



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

11 de septiembre de 2015

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifican los anexos I y II del Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las [normas de calidad](#) para quesos y quesos fundidos, y por el que se modifica la disposición transitoria segunda del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Protocolo nº 15 de enmienda al Convenio para la [Protección de los Derechos Humanos](#) y de las Libertades Fundamentales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del [Convenio](#) sobre las relaciones personales del menor.
- INFORME sobre el [Plan Presupuestario](#) de las Administraciones Públicas para 2016.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Reino de España y la República de [Bulgaria](#) y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Reino de [Bélgica](#) tendente a evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y el Protocolo, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas de 2012 al Código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

### Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros para la alimentación, cantina y cooperativa en [Operaciones](#) de Mantenimiento de la Paz.



## Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO LEY por el que se conceden [créditos extraordinarios](#) y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado, y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento](#) de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo "[Programas Educativos Europeos](#)" y se acuerda su nueva denominación Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.
- ACUERDO por el que se establecen los [objetivos de estabilidad](#) presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común para el período 2016-2018.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendas Adendas a los Convenios de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía para la [financiación](#) de las obras de "Restauración y puesta en valor del Castillo de San Marcos", en Sanlúcar de Guadiana (Huelva), y de "Restauración del Castillo de Moclín, 1ª Fase," en Moclín (Granada), respectivamente.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Universidad Pablo de Olavide, para la monitorización hidrológica y modelización de la relación laguna-acuífero en los [mantos eólicos](#) de Doñana.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción de un Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Pública andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por el que se modifica un Convenio entre dichas instancias en la selección y ejecución del proyecto "Construcción del centro andaluz de [nanomedicina y biotecnología](#) (BIONAND)", cofinanciado por el FEDER.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Universidad de la Illes Balears en la selección y ejecución del proyecto de infraestructuras científicas "Construcción y equipamiento de espacios de investigación en el Centro de Estudios de Postgrado", cofinanciado por el FEDER, proyecto que incluye la construcción de una escuela de doctorado y laboratorios, así como el equipamiento necesario.



## Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a Cruz Roja Española, Comisión Española de [Ayuda al Refugiado](#) y Asociación Comisión Católica Española de Migración para la ampliación extraordinaria de los recursos del sistema de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de las obras de [construcción](#) del edificio sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en León, mediante procedimiento abierto, por un importe máximo de 25.670.166,44 euros, IVA incluido.

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del [estado de las aguas](#) y las normas de calidad ambiental.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la limpieza del mar y la retirada de [amarres ilegales](#) de fondeo en las islas de Ibiza y Formentera, Illes Balears, por un importe global de 416.000 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

## Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Acuerdo por el que se modifica el Convenio de 21 de diciembre de 2011 suscrito con la Agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la selección y ejecución del proyecto de construcción de edificio y equipamiento básico para el [Instituto de la Grasa](#).



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo marco para la selección de suministradores de [medicamentos](#) antirretrovirales para los Ministerios de Defensa e Interior, varias Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo marco para la selección de suministradores de [medicamentos](#) epoetinas para el Ministerio de Defensa, varias Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo marco para la selección de [suministradores](#) de Factor VIII de coagulación recombinante para varias Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo marco para la selección de [suministradores](#) de implantes intraoculares para el Ministerio de Defensa, varias Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo marco para la selección de [suministradores](#) de medicamentos inmunosupresores para los Ministerios de Defensa e Interior, varias Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer a [D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR MARTÍN NÁJERA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura a **D. AURELIO BLANCO PEÑALVER**.
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid a [D. JESÚS CABALLERO KLINK](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a [D. MARÍA LOURDES RODRÍGUEZ REY](#).



## Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como consejero del Consejo de Seguridad Nuclear de [D. JAVIER DIES LLOVERA](#).

### CONDECORACIONES

#### Interior

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil al General señor SAVERIO CAPOLUPO, Comandante General de la Guardi Di Finanza de Italia.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil al Teniente General señor JORGE FLORES GOICIECHEA, Director General de la Policía Nacional de Perú.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Hacienda y Administraciones Públicas

#### REAL DECRETO LEY DE MEDIDAS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y OTRAS ACCIONES DE ESTÍMULO DE LA ECONOMÍA

- Se establece la recuperación de parte de la paga extraordinaria de 2012, un día de asuntos particulares y varios por antigüedad.
- Se dotará de liquidez a los Ayuntamientos que se encuentran en situación de riesgo financiero.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se materializan medidas en materia de empleo público, se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado por importe total de 630.571.641,30 euros y se adoptan otras medidas de estímulo de la economía.

#### 1. MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO

a) **Recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012**, cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por 100 del importe dejado de percibir. La Administración correspondiente realizará el abono dentro del ejercicio 2015, siempre que su situación económico-financiera lo permita; de no permitirlo, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

#### b) **Modificación del Estatuto Básico del Empleado Público:**

- **Permiso por asuntos particulares:** 6 días al año, con carácter general
- **Permisos por asuntos particulares por antigüedad:** podrán establecerse hasta 2 días adicionales al cumplir el 6º trienio, incrementándose, como máximo, en 1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del 8º.
- **Vacaciones:** Cada Administración podrá establecer hasta un máximo de 4 días adicionales de vacaciones. En la Administración General del Estado se tendrá derecho a 23 días de vacaciones al año a los 15 años de servicio; a 24 días a los 20 años, a 25 días a los 25 años y a 26 días a los 30 años de servicio.



En el caso de la Administración General del Estado será directamente aplicable en 2015, a disfrutar hasta el próximo 31 de enero.

En el resto de Administraciones Públicas, será directamente aplicable en 2015 para los días de permiso por asuntos particulares, y a disfrutar hasta el 31 de enero. El resto (días por antigüedad y vacaciones), a decidir por cada Administración.

c) **Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.** En relación con el régimen de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se permite atribuir el ejercicio de las funciones de tesorería a la subescala de secretaría-intervención.

## **2. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 630.571.641,30 EUROS:**

a) **Suplemento de crédito en el Presupuesto de la Sección 31 “Gastos de diversos ministerios” por importe de 251.858.960,10 euros**, para la financiación de la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012.

b) Crédito extraordinario en el presupuesto del **Ministerio de Defensa** por importe de 20.000.000 de euros, destinado a la adquisición de vehículos.

c) Varios créditos extraordinarios y un suplemento de crédito en el Presupuesto del **Ministerio de Fomento**, por un importe total de 282.382.758,73 euros que atienden a las siguientes finalidades: créditos extraordinarios de 251.332.838,73 euros para atender al pago de obligaciones de ejercicios anteriores, y un suplemento de crédito, de 31.049.920,00 euros, para atender los gastos derivados del hundimiento del buque “Oleg Naydenov”.

d) Varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**, por un importe total de 76.329.922,47 euros destinados a:

- Regularizar y aplicar a presupuesto gastos de la Dirección General del Agua que al cierre contable y presupuestario del año 2014 no contaban con cobertura presupuestaria o esta no era suficiente: 36.010.368,32 euros.
- Dotar de financiación a las Confederaciones Hidrográficas para que paguen obligaciones de ejercicios anteriores (IBI): 40.319.554,15 euros.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden por este Real Decreto Ley serán financiados con Deuda Pública.





### 3. OTRAS MEDIDAS

a) **Medidas para mejorar la liquidez de los ayuntamientos** que tienen problemas financieros y para seguir reduciendo la morosidad del sector público. Se podrán conceder, a los Ayuntamientos que cumplan ciertos requisitos,

- **anticipos de carácter extrapresupuestario** por un importe máximo equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015. Dichos anticipos deberán refinanciarse mediante préstamos que se formalizarán en 2016 con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales. Los anticipos que se concedan deberán destinarse a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **préstamos** para la cancelación de la deuda pública pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado.

b) **Modificación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.** Para contribuir a la reducción de la morosidad de las empresas se añade un nuevo párrafo al artículo 75.1 relativo a los medios para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario necesaria para contratar con las Administraciones Públicas, según el cual el órgano de contratación podrá exigir que el período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el plazo máximo establecido a estos efectos.

c) **Gestión del Programa Operativo Iniciativa PYME 2014-2020.** Se autoriza a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a pignorar los activos de la cuenta especial reservada para las operaciones del Programa Operativo de la Iniciativa PYME 2014-2020 en favor del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), mediante la celebración del oportuno contrato de prenda.

d) **Modificación de la Ley Orgánica de Universidades.** Se contempla el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad mediante promoción interna y se establece con carácter permanente la posibilidad de provisión de puestos docentes vacantes en una universidad con profesores titulares y catedráticos de otras universidades.

Con ello se permite el ascenso a cualquier miembro del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad al de Catedráticos de Universidad por medio de la promoción interna. A esta promoción interna también podrán concurrir investigadores científicos siempre que estén acreditados como Catedráticos de Universidad, indistintamente de la Universidad o Centro de Investigación donde realicen su actividad.



La promoción interna va a constituir una parte sustancial de la carrera profesional de los profesores de universidad, dotándola de estabilidad y los incentivos necesarios para su desarrollo.

La plazas ofertadas en promoción interna no podrán superar el número máximo de plazas de funcionarios que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año.

## **Promoción de la movilidad**

Asimismo, se permite a las Universidades convocar concursos para la provisión de plazas docentes vacantes a las que podrán acceder profesores e investigadores de las distintas universidades del territorio nacional, promoviendo la movilidad entre instituciones siempre que pertenezcan al mismo cuerpo. A través de esta medida se permite a las universidades que así lo deseen reforzarse en áreas concretas y aumentar su especialización. Esta medida, que ya se contempló de forma temporal en la Ley de Presupuestos Generales de 2015, se integra de forma definitiva en la normativa universitaria favoreciendo la competencia entre centros universitarios.

Tanto el acceso por promoción interna, como para la provisión de plazas vacantes por movilidad, no afectan a las convocatorias ordinarias por turno libre vinculadas a la tasa de reposición.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y DEUDA PARA CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RÉGIMEN COMÚN**

- Los objetivos de déficit de cada Comunidad se fijan en -0,3 por 100 (2016); -0,1 por 100 (2017), y 0,0 por 100 (2018).

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común para el periodo 2016-2018.

Un Acuerdo del Consejo de Ministros del 10 de julio de 2015 fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2016-2018 de la siguiente manera:

- Objetivo de estabilidad presupuestaria: -0,3 por 100 (2016); -0,1 por 100 (2017), y 0 por 100 (2018).
- Objetivo de deuda pública: 22,5 por 100 (2016); 21,8 por 100 (2017), y 20,9 por 100 (2018).

#### **Objetivos de estabilidad y deuda**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, una vez fijados los objetivos de estabilidad y deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas, se procederá a fijar los objetivos individualizados para cada una de ellas. Los objetivos de estabilidad y de deuda aprobados, que fueron informados favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en julio, se relacionan a continuación.



| <b>OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA<br/>DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN<br/>2016–2018</b>     |                     |                     |                     |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010<br/>(Porcentaje del Producto Interior Bruto regional)</b> |                     |                     |                     |
| <b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>  | <b>2016 (% PIB)</b> | <b>2017 (% PIB)</b> | <b>2018 (% PIB)</b> |
| ANDALUCÍA  | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| ARAGÓN   | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| ASTURIAS   | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| ILLES BALEARS  | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| CANARIAS   | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| CANTABRIA  | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| CASTILLA-LA MANCHA   | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| CASTILLA Y LEÓN  | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| CATALUÑA   | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| EXTREMADURA  | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| GALICIA  | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| RIOJA  | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| MADRID   | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| REGIÓN DE MURCIA   | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |
| COM. VALENCIANA  | -0,3%               | -0,1%               | 0,0%                |



| OBJETIVO DEUDA PÚBLICA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN 2016-2018<br>(Porcentaje del Producto Interior Bruto regional) |              |              |              |
|---|--------------|--------------|--------------|
| COMUNIDAD AUTÓNOMA  | 2016 (% PIB) | 2017 (% PIB) | 2018 (% PIB) |
| ANDALUCÍA   | 20,7%        | 20,0%        | 19,3%        |
| ARAGÓN  | 19,1%        | 18,5%        | 17,8%        |
| ASTURIAS  | 16,3%        | 15,8%        | 15,2%        |
| ILLES BALEARS   | 29,1%        | 28,1%        | 26,9%        |
| CANARIAS  | 15,1%        | 14,8%        | 14,3%        |
| CANTABRIA   | 21,2%        | 20,5%        | 19,8%        |
| CASTILLA-LA MANCHA  | 33,0%        | 31,9%        | 30,6%        |
| CASTILLA Y LEÓN   | 18,6%        | 18,1%        | 17,4%        |
| CATALUÑA  | 31,4%        | 30,3%        | 29,0%        |
| EXTREMADURA   | 18,3%        | 17,9%        | 17,3%        |
| GALICIA   | 18,1%        | 17,6%        | 17,0%        |
| RIOJA   | 17,1%        | 16,6%        | 16,0%        |
| MADRID  | 13,0%        | 12,6%        | 12,1%        |
| REGIÓN DE MURCIA  | 25,0%        | 24,1%        | 23,2%        |
| COM. VALENCIANA   | 38,2%        | 36,8%        | 35,3%        |

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios, siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute, y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas, siempre que no financien déficit del ejercicio.



## Empleo y Seguridad Social

### **SUBVENCIÓN DE TRECE MILLONES A CRUZ ROJA, CEAR Y ACCEM PARA LA ATENCIÓN A REFUGIADOS**

- El objetivo es financiar el refuerzo de los recursos destinados a la acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.
- El total de subvenciones a ONG concedidas en 2015 supera los 20 millones de euros, un 55 por 100 más que en 2014.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión directa, con carácter excepcional y por razones humanitarias, de una subvención a las entidades Cruz Roja Española, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), las tres que cuentan con mayor trayectoria como ONGs especializadas en la acogida de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

Esta subvención directa se destinará a financiar el refuerzo de los recursos destinados a la acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

Con esta subvención, que supone una cantidad de 13 millones de euros (6,5 millones en 2015 y 6,5 millones en 2016), se incrementará el número de plazas de acogida para solicitantes y beneficiarios de protección internacional que se financian por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

De esta forma, la Cruz Roja Española recibirá una subvención de 4.629.362,90 euros; la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR); una subvención de 4.241.820,78 euros y la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), una subvención de 4.128.456,32 euros.

#### **Actuaciones a financiar**

Las actuaciones a financiar serán de tres tipos:

- **Acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en España.** El objetivo es aumentar la red de plazas de acogida, complementaria a los Centros de Acogida a Refugiados dependientes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como un conjunto de servicios que favorezcan la integración de los beneficiarios en la sociedad española: Información y orientación; intervención social; ayudas económicas; atención psicológica; asistencia jurídica; traducción e interpretación; primera acogida en territorio nacional y puestos fronterizos.



- **El equipamiento y la adaptación de inmuebles.** Con esta prioridad se pretende apoyar la adquisición de recursos materiales adecuados para el funcionamiento o la adaptación de los dispositivos de acogida de las entidades.
- **La asistencia socio-sanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla.** Su objetivo es complementar la atención y servicios prestados por los CETI a las personas acogidas en éstos. Desde septiembre de 2014 se está produciendo un intenso flujo de llegadas de ciudadanos sirios a la Ciudad Autónoma de Melilla, donde se contabiliza un total de 3.405 solicitantes de protección internacional atendidos temporalmente en los CETI hasta el mes de junio de 2015.

## Balance de la Legislatura

La cuantía de las subvenciones hasta el momento concedidas a ONG en 2015 es superior a los 20,5 millones de euros, 7,3 millones de euros más que en 2014, lo que supone un aumento del 55 por 100). En lo que va de Legislatura, se ha alcanzado la cifra global de 62 millones de euros destinados a este tipo de subvenciones, cantidad en la que no se incluyen los gastos destinados al funcionamiento de los Centros de Acogida a Refugiados, que también forman parte de la financiación global del Sistema de Acogida e Integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional).

En los años 2014 y 2015 se ha producido un fuerte incremento del número de solicitantes de protección internacional llegados a España que ha tenido un fuerte impacto en el Sistema español de Acogida e Integración. España, además, ha mostrado su disposición a cooperar en el seno de la Unión Europea para dar una respuesta conjunta al aumento de solicitantes de protección internacional que llegan a la Unión Europea y se concretará durante los próximos días.

## Refuerzo de partidas presupuestarias

Por ello, es necesario adoptar una medida extraordinaria que permita reforzar el Sistema, incrementando con carácter urgente las plazas de acogida y los servicios para la integración con el fin de poder atender a todas las personas que soliciten protección internacional y a aquellas que, una vez reconocida esta protección, precisen apoyo para su plena integración en la sociedad española.

A la vista de estas circunstancias, por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se han reforzado las partidas presupuestarias destinadas a la financiación del Sistema de Acogida e Integración, con las oportunas modificaciones presupuestarias.

A este respecto, se recuerda que el miércoles 9 de septiembre los Grupos Parlamentarios consensuaron la introducción de una enmienda en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 para sumar doscientos millones de euros más a la partida prevista para subvenciones para atención y acogida de refugiados para el próximo año, partida que era de 53 millones de euros, un 450 por 100 más que la presupuestada inicialmente en 2015.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **INFORME SOBRE EL PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA 2016**

El Consejo de Ministros ha revivido un Informe del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para 2016, que refleja la actualización del Programa de Estabilidad, una vez que ya se encuentra en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

El texto del Informe hace referencia al escenario macroeconómico; al saldo consolidado de las Administraciones Públicas; a los saldos fiscales y de deuda pública; a los resultados y objetivos de estabilidad presupuestaria; a los ingresos de las Administraciones Públicas según Contabilidad Nacional; a la evolución de las bases imponibles y de la recaudación; a los gastos de las Administraciones Públicas según Contabilidad Nacional; y al saldo y ejecución de gasto de las Administraciones Públicas.

[\(Plan Presupuestario 2016\)](#)





## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### COMPRA CENTRALIZADA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR VALOR DE MÁS DE 1.700 MILLONES DE EUROS

- Aprobados cinco nuevos Acuerdos marco, que supondrán un ahorro de 46,7 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco nuevos Acuerdos marco para incluir en el sistema de compras centralizadas determinados implantes intraoculares (utilizados en las intervenciones de cataratas) y cuatro medicamentos (epoetinas, factor VIII recombinante, inmunosupresores y antirretrovirales), por un valor conjunto de más de 1.700 millones de euros.

Estos Acuerdos, que significarán un ahorro estimado en 46,7 millones de euros, se unen a los ya aprobados para la compra agregada de medicamentos, pues el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha fomentado actuaciones conjuntas de los servicios de salud en la adquisición de productos sanitarios para potenciar la eficiencia y la homogenización del Sistema Nacional de Salud, lo que ha permitido a las Comunidades Autónomas reducir costes y simplificar los procedimientos.

En relación con el acuerdo de los **implantes intraoculares**, que supondrá un ahorro estimado de 3,3 millones de euros, ha estado motivado por el elevado número de intervenciones de cataratas que se practican. El Acuerdo Marco hoy aprobado se realiza con el Ministerio de Defensa, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Murcia y Comunidad Valenciana.

Por otro lado, con el acuerdo para los **medicamentos antirretrovirales**, que se usan en combinaciones, generalmente de dos o tres medicamentos, se estima conseguir un ahorro de 26 millones de euros en tres años. En este caso el Acuerdo es con los Ministerios de Defensa e Interior, el INGESA y las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja.

#### **Nuevas licitaciones**

A estos dos expedientes, que suponen una novedad, hay que sumar la aprobación de otros tres Acuerdos marco para la compra centralizada de tres medicamentos que ya estaban funcionando y se han licitado de nuevo:

- **Factor VIII de coagulación recombinante**, que activa las sustancias en la sangre necesarias para la coagulación y para disminuir los episodios de hemorragias. Este Acuerdo se formaliza con el INGESA y las Comunidades Autónomas de Asturias, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cantabria, Extremadura, Murcia, Navarra y



La Rioja. El primer Acuerdo se formalizó en diciembre de 2013 y se estima un ahorro de más de 4,5 millones de euros.

- **Epoetinas**, principios activos indicados para el tratamiento de anemia asociada a insuficiencia renal crónica, a la quimioterapia por tumores sólidos y a la prevención de riesgos quirúrgicos y anemias en recién nacidos. El Acuerdo para el suministro de epoetinas se realiza con el Ministerio de Defensa, el INGESA y las Comunidades Autónomas de Asturias, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Cantabria, Extremadura, Madrid y Murcia. El primer Acuerdo se había formalizado en febrero de 2014 y con este nuevo acuerdo se estima un ahorro adicional de 1,9 millones de euros.
- **Inmunosupresores**, indicados para el tratamiento de enfermedades autoinmunes y cuadros inflamatorios crónicos. En este caso el Acuerdo es con los Ministerios de Defensa e Interior, el INGESA y los Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cantabria, Extremadura, Madrid, Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana. El primer Acuerdo se formalizó en 2014 y con su renovación se estima un ahorro adicional de casi 11 millones de euros.

El plazo de vigencia previsto para estos expedientes de contratación es de dos años, con la posibilidad de prórroga por un año más.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **FIRMA DEL CONVENIO SOBRE LAS RELACIONES PERSONALES DEL MENOR**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio sobre las relaciones personales del menor.

El Convenio del Consejo de Europa sobre las relaciones personales del menor tiene por objeto establecer un marco común europeo y mundial que reconozca la necesidad de los menores de mantener relaciones personales, no sólo con sus padres, sino también con otras personas relacionadas con ellos por vínculos familiares, en atención a la importancia para los padres y otros familiares de seguir en contacto con ellos, siempre que se preserve el interés superior de los menores.

Este Convenio tiene su origen en la tercera Conferencia europea sobre los derechos de la familia, celebrada en Cádiz en 1995, sobre “El derecho de la familia en el futuro”, en la que se señaló que la internacionalización constante de las relaciones familiares en una Europa unificada da mucha importancia a la cuestión de los derechos de visita transfronteriza de los niños. La Conferencia recomendó al Consejo de Europa que procediera a un examen más profundo de algunos aspectos relativos a los derechos de visita para mejorar los mecanismos de cooperación internacional, a fin de garantizar el regreso de los niños cuando termine el período de la visita.

Con este Convenio, el Consejo de Europa desea promover en los Estados la adopción de principios comunes en el ámbito de las relaciones personales respecto a los menores, con el objeto de ofrecer resultados satisfactorios con principios análogos a los vigentes en el Estado donde deban aplicarse. Se reconoce la necesidad, en el caso de que los menores y los padres y otras personas con vínculos familiares con los menores, tengan su domicilio en Estados diferentes, de alentar a las autoridades judiciales a que permitan con mayor frecuencia las visitas transfronterizas y se aumente la confianza de todos los interesados en que los menores serán devueltos al finalizar dichas visitas transfronterizas, ofreciendo medidas de protección eficaces y las garantías suplementarias necesarias.

#### **Principios comunes**

Con este Convenio, el Consejo de Europa desea promover en los Estados la adopción de principios comunes en el ámbito de las relaciones personales respecto a los menores, con el objeto de ofrecer resultados satisfactorios con principios análogos a los vigentes en el Estado donde deban aplicarse. Se reconoce la necesidad, en el caso de que los menores y los padres y otras personas con vínculos familiares con los menores tengan su domicilio en Estados diferentes, de alentar a las autoridades judiciales a que permitan con mayor frecuencia las visitas transfronterizas y se aumente la confianza de todos los interesados en



que los menores serán devueltos al finalizar dichas visitas transfronterizas, ofreciendo medidas de protección eficaces y las garantías suplementarias necesarias.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ENMIENDA AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Protocolo nº 15 de enmienda al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Mediante este Protocolo se implantan una serie de medidas para que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos pueda desarrollar de una manera más efectiva su función de garante de los derechos reconocidos en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, adecuándola a la carga de trabajo que ha generado una Comunidad de Derecho que agrupa a 47 Estados.

Con el Protocolo se desarrollan algunas medidas para asegurar su viabilidad y eficacia, como pueden ser el principio de subsidiariedad y la doctrina del margen de apreciación, además de reducir de seis a cuatro meses el plazo dentro del cual puede presentarse una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, después de la fecha de una decisión judicial interna.

Las enmiendas que se introducen en el Convenio a través de este Protocolo fueron elaboradas tras la iniciativa del Consejo de Europa, consciente de la necesidad de velar porque el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos siga desempeñando su papel primordial en la protección de los Derechos Humanos en Europa.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **PRORROGADA HASTA SEPTIEMBRE DE 2016 LA DECLARACIÓN DE SEQUÍA EN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES DEL JÚCAR Y SEGURA**

- Aprobados los criterios de seguimiento de evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas y las normas de calidad ambiental. El mismo Real Decreto prorroga hasta el 30 de septiembre de 2016 la declaración de sequía en las demarcaciones hidrográficas del Júcar y del Segura.

Esta prórroga permitirá al Gobierno poder seguir aplicando durante la próxima campaña de riego medidas excepcionales para paliar los efectos de la sequía.

Aunque estas medidas de excepción en principio se iban a ejecutar hasta finales de este año, la ausencia de cambios significativos en la situación de las citadas demarcaciones hidrográficas ha hecho necesario ampliar su duración. La citada prórroga, no obstante, está condicionada a la evolución del Indicador de Estado del Sistema Global de las cuencas del Júcar y Segura, según establece la normativa vigente en lo relativo a los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en los ámbitos de los planes hidrológicos de las cuencas intercomunitarias.

#### **Medidas aplicables**

Entre las medidas que se podrán aplicar hasta el 30 de septiembre del próximo año, se encuentran la puesta en servicio y ejecución de sondeos para la aportación de recursos adicionales, la utilización de volúmenes laminados en episodios de lluvia, el uso de recursos de desalinización de agua de mar no asignados y pozos de sequía y la utilización de infraestructuras del Estado que posibiliten la distribución de los recursos.

Las condiciones climáticas sufridas en el último año fueron determinantes para que el pasado mes de mayo el Gobierno declarara en los ámbitos territoriales de las Demarcaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura, la situación de sequía a través de dos Reales Decretos del pasado 8 de mayo.

Las medidas adoptadas hasta el momento han permitido poner a disposición de los usuarios más de 20 hm<sup>3</sup> de agua adicionales en la cuenca del Júcar y de 111 hm<sup>3</sup> en la cuenca del Segura.



## CALIDAD AMBIENTAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

Las disposiciones incluidas en el Real Decreto hoy aprobado constituyen una normativa clave para avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales españoles y, en particular, para evaluar el estado en que se encuentran las masas de agua, identificar las presiones que provocan su deterioro, y poder poner en marcha las medidas correctoras necesarias.

Además, el Real Decreto establece un marco común de interpretación y de aplicación en materia de evaluación del estado y calidad de las aguas superficiales que deberán respetar todas las administraciones hidráulicas en aras de la seguridad jurídica en esta materia. De esta forma, se adapta la normativa española a la legislación europea en esta materia.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **APROBADO EL REGLAMENTO PARA MEJORAR Y MODERNIZAR LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- Destaca la implantación de la tramitación electrónica en todo el procedimiento del recurso para garantizar la máxima agilidad en su resolución.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Este Tribunal se creó, mediante Ley, en el año 2010 como órgano administrativo independiente para resolver los recursos que se planteen en relación con los contratos públicos en el ámbito estatal. En el caso de las Comunidades Autónomas, la Ley dio la posibilidad, o bien de crear su propio tribunal, o atribuir, mediante convenio, la resolución de sus recursos al Tribunal Central.

El Reglamento aprobado hoy es fruto de la experiencia acumulada en el funcionamiento del tribunal desde su constitución. Desarrolla, aclara y complementa la Ley, dotando al Tribunal y a los órganos autonómicos de unas normas organizativas y procedimentales más modernas, precisas y concretas en beneficio de estos órganos y, sobre todo, de los que interponen los recursos en defensa de sus intereses.

#### **Novedades**

Entre las novedades, cabe destacar el desarrollo reglamentario de la normativa reguladora de los convenios mediante los cuales las Comunidades Autónomas encargan al Tribunal Central la resolución de los recursos de su ámbito autonómico.

En este momento están adheridas a este sistema de convenio siete Comunidades Autónomas (La Rioja, Castilla La Mancha, Murcia, Cantabria, Illes Balears, Comunidad Valenciana y Asturias), junto con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. La celebración y puesta en marcha de los convenios está permitiendo la obtención de ahorros en las Comunidades Autónomas adheridas, ya que no han necesitado crear nuevas estructuras u órganos independientes y la contraprestación al Tribunal del Estado por el servicio prestado es muy económica: un coste medio por recurso resuelto del entorno de 400 euros.

#### **Medios electrónicos**

En busca de la brevedad en la resolución de los recursos y de una mayor seguridad jurídica, el Reglamento apuesta claramente por la utilización de medios electrónicos, de tal modo que





será obligatoria la tramitación por vía electrónica de todo el procedimiento, con la única excepción de los supuestos en los que los interesados acrediten su imposibilidad de acceso a esa tramitación electrónica.

Todo este conjunto de novedades contribuirá a mejorar una actividad del Tribunal que, por lo demás, ya está siendo satisfactoria en la actualidad, con 1.117 recursos presentados en 2014 y con solamente 87 resoluciones recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa que, además, ha confirmado el criterio del Tribunal Central de Recursos en la práctica totalidad de estas resoluciones recurridas.



## Educación, Cultura y Deporte

### **NUEVA REGULACIÓN DEL ORGANISMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS Y CONVERSIÓN EN SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el estatuto del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos y ha acordado su nueva denominación como Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Esta propuesta normativa tiene un marcado carácter organizativo y en ella se acomete la siguiente regulación:

- Se modifica el título de otro Real Decreto del 6 de julio de 2007 para acoger la nueva denominación del organismo autónomo como Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Se adaptan la estructura orgánica y las funciones del organismo autónomo a los cambios normativos producidos por la Ley de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, del 16 de septiembre de 2014, y a los objetivos del informe de la CORA para la racionalización de estructuras, procedimientos y recursos.
- Se adecua la organización del organismo autónomo a la asunción de las funciones y actividades que venía desempeñando la Fundación para la Proyección de las Universidades Españolas (Universidad.es). Se separan claramente las actuaciones relativas a las competencias que se ejecutaban por Universidad.es, asignando las mismas a una unidad que las desempeñe, así como se visibiliza las actuaciones de control de los fondos comunitarios que se llevan a cabo por el departamento de evaluación y control del organismo como unidad con sustantividad propia, con independencia del personal que se integre procedente de Universidad.es.
- Se adaptan diversos aspectos del funcionamiento de este organismo autónomo al nuevo programa europeo Erasmus+ y, en particular, las actividades destinadas a asegurar un uso eficiente y adecuado de los fondos comunitarios.

#### **Erasmus+**

El nuevo programa europeo Erasmus+ para el período 2014-2020 exige el refuerzo de las actuaciones de control y las evaluaciones de los proyectos financiados con cargo a fondos comunitarios, para lograr un uso eficiente y adecuado de los mismos. Por otro lado, es necesario salvaguardar la calificación del organismo autónomo como agencia delegada de la Comisión Europea para la ejecución del Programa Erasmus+, para lo cual es necesario



separar la gestión y recursos de los programas europeos de las actividades procedentes de Universidad.es.

Por ello, se crean dos unidades específicas y separadas del resto:

- Una unidad para dar continuidad a las acciones de proyección internacional de las universidades españolas, con presupuestos separados.
- Otra unidad de evaluación, encargada de las actuaciones de control de los fondos comunitarios.

Finalmente, se salvaguarda la calificación del nuevo organismo como Agencia Delegada de la Comisión Europea para la ejecución del programa comunitario Erasmus Plus y, asimismo, se modifica la composición del Consejo Rector.

Al integrar en un único organismo todas las competencias internacionales, se derivará el establecimiento de sinergias con el objetivo de una mejora de la eficacia y el cumplimiento de las metas planteadas en este ámbito, así como un mayor aprovechamiento de la gestión. Además, la alternativa de unificar en un solo organismo la gestión de todos los programas internacionales es la más frecuente en los países de nuestro entorno.

#### **45.000 movilidades**

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación permitirá 45.000 movilidades por estudios de alumnos españoles a otros países durante 2016, cinco mil más que el pasado curso.

La Agenda Europea 2020 para la educación tiene como objetivo que el 20 por 100 de los egresados haya tenido esta experiencia internacional. Los jóvenes que estudian o se forman en otro país tienen la mitad de probabilidades de sufrir desempleo de larga duración cinco años después de su graduación que los que no lo hacen.

Desde el punto de vista de los empresarios, para el 64 por 100 la experiencia internacional es un factor importante para contratar así como están decididos a darles más responsabilidad en las empresas. Es más, el 92 por 100 de los empresarios buscan contratar graduados que, además, tengan capacidades transversales como la curiosidad, la capacidad de resolver problemas o la confianza, capacidades todas ellas que quedan reforzadas por el programa Erasmus.

Por ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 asegura más de 45.000 movilidades entre el programa europeo y el programa propio de Erasmus.es.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA LIMPIEZA DEL MAR Y RETIRADA DE AMARRES O ANCLAJES ILEGALES EN IBIZA Y FORMENTERA**

El Consejo de Ministros ha autorizado las obras de emergencia para la limpieza del mar y la retirada de amarres o anclajes ilegales de fondeo (denominados muertos) en las islas de Ibiza y Formentera (Illes Balears) por un importe global de 416.000 euros.

#### **Plásticos**

La tramitación de esta obra por el procedimiento de emergencia se justifica por el daño que, en cuanto a la limpieza, producen a la fauna los plásticos y porque resulta conveniente iniciar la recogida en el mar, ya que una parte de ellos acabarán en las playas, donde la recogida es relativamente sencilla. Sin embargo, otra gran parte acaba en las rocas y es imposible su recuperación, lo que motiva que regresen al mar cuando se suceden los temporales.

#### **Amarres o anclajes ilegales**

El Consell de Formentera ha comunicado a la Demarcación de Costas en las Illes Balears que se ha detectado en la isla la presencia de “muertos” (amarres o anclajes ilegales de fondeo) sobre posidonia en la zona de amarre de las embarcaciones, con el consiguiente destrozo, ya que se ve afectada la superficie donde se depositan, así como todo el radio de borneo de la cadena. Se tratan de “muertos” lanzados por personas sin conocimiento técnico alguno, donde la línea de fondeo no cumple ninguno de los requisitos que se deben exigir a los fondeos ecológicos.

En el caso de la retirada de “muertos”, la emergencia está justificada por la lenta evolución de la posidonia, por lo que es necesario retirarlos antes de que desaparezca toda la situada en el radio de borneo de la cadena, ya que, si se deja morir, la recuperación posterior es muy lenta.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **MODIFICADOS ALGUNOS ASPECTOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA QUESOS Y DEL IBÉRICO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican algunos aspectos de la norma vigente sobre calidad para quesos y quesos fundidos, y de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

#### **Quesos y quesos fundidos**

La primera modificación, que afecta a las normas de calidad de quesos y quesos fundidos, responde a la necesidad de adecuar determinados aspectos de las mismas a los cambios en la normativa general alimentaria de la Unión Europea.

Los principales cambios se centran en la adaptación a la normativa comunitaria de declaraciones nutricionales y saludables de los alimentos. En este sentido, desaparecen antiguas denominaciones sobre el **contenido en materia grasa** que no se adaptaban a la citada normativa comunitaria como queso “semigraso”, “desnatado”, “semidesnatado”, y se sustituyen por los que figuran en el Reglamento tales como “bajo contenido en grasa”, “sin grasa” o “contenido reducido en grasa”.

Asimismo, se adecúan los aspectos de etiquetado para quesos al nuevo Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, que ha entrado en aplicación recientemente, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. Se establece que el **etiquetado de los quesos no envasados** (pieza entera con la etiqueta pegada directamente) debe cumplir los mismos requisitos en cuanto a información al consumidor que los alimentos envasados, excepto la del etiquetado nutricional, siguiendo la línea regulada ya para el resto de alimentos no envasados.

#### **Reproductores raza duroc**

La segunda modificación que introduce el Real Decreto es un cambio técnico en la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, con el objeto de permitir que los reproductores de la raza Duroc se ajusten a la norma actual en cuanto al requerimiento de estar inscritos en su correspondiente Libro Genealógico. Para ello se extiende el período transitorio para estos reproductores, de los dos años inicialmente concedido, a cuatro años.

La ampliación de este período transitorio responde a las solicitudes expresadas en este sentido por todo el sector productor del cerdo Ibérico, representado por su asociación interprofesional (ASICI).



Los cerdos de la raza Duroc son los únicos que la norma del ibérico permite que se puedan cruzar con la raza ibérica, en las proporciones y condiciones también fijadas en la citada normativa. Esta modificación no altera ni el plazo ni los requisitos raciales exigidos a los reproductores de la raza ibérica.

De este modo, el Gobierno, continúa con su labor de modernización de las normas alimentarias, con el objetivo de crear un marco idóneo para la mejora de la competitividad de la industria alimentaria española y de diversificar la oferta de productos alimenticios en el mercado.



## Defensa

### **CONTRATOS PARA LA ALIMENTACIÓN, CANTINA Y COOPERATIVA DE UNIDADES EN OPERACIONES DE PAZ**

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy el acuerdo marco y los contratos que se deriven de éste para la alimentación, cantina y cooperativa en operaciones de mantenimiento de la paz, con un valor máximo estimado de 48.000.000 euros.

La tramitación del acuerdo se efectuará por procedimiento abierto y el contrato se desarrollará durante el período de tiempo en que los contingentes permanezcan en la Zona de Operaciones, supeditado al plazo de ejecución del contrato marco, que es desde mayo de 2016 hasta abril de 2020.

El valor máximo estimado es de 48.000.000 euros distribuidos en cinco anualidades entre 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, por importes de 8.000.000, 12.000.000, 12.000.000, 12.000.000 y 4.000.000 de euros, respectivamente.

Mediante este contrato se pretende garantizar el servicio de restauración y suministro de agua mineral embotellada a los contingentes del Ejército de Tierra desplegados tanto en territorio nacional como fuera de él. Asimismo, comprende el suministro de víveres y artículos de primera necesidad del personal alojado en los diferentes destacamentos de las diversas Zonas de Operaciones.

La contratación está sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público que determina que los órganos de contratación ministeriales necesitarán la autorización del Consejo de Ministros para celebrar contratos con un valor estimado que sea igual o superior a doce millones de euros.



## Empleo y Seguridad Social

### **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL INSS EN LEÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado la contratación de las obras de construcción del edificio que albergará la sede de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en León.

El órgano de contratación del INSS aprobó el pasado 19 de junio de 2015 el actual proyecto básico y de ejecución de las obras de referencia, por un importe de 25.670.166,44 euros y un plazo de ejecución de veinticuatro meses.

Entre el importe del proyecto inicial y el actual existe un ahorro del 46,70 por 100. El ahorro viene dado por la reducción de 48 plazas de aparcamiento y tres plazas bajo rasante, ajuste en calidades, eliminación de la cubierta ajardinada, reconsideración de los elementos que conforman el diseño de las fachadas del edificio y reducción de las dependencias al eliminar la planta semisótano.





## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONVENIO PARA LA MODELIZACIÓN DE LA RELACIÓN LAGUNA-ACUÍFERO EN LOS MANTOS EÓLICOS DE DOÑANA**

El Consejo de Ministros la suscripción del convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Universidad Pablo de Olavide, para la monitorización hidrológica y modelización de la relación laguna-acuífero en los mantos eólicos de Doñana.

El objeto del convenio es desarrollar un proceso de colaboración que permita un conocimiento exhaustivo y el seguimiento de los procesos hidrológicos en el espacio natural de Doñana y, en concreto, el detalle de las cuencas aportadoras de lagunas de este Parque nacional, así como la adición a la red existente de nuevos piezómetros sobre niveles muy someros con los que las mencionadas lagunas tienen conexión hidráulica.

La monitorización hidrológica y modelización de la relación laguna-acuífero en los mantos eólicos de Doñana, objeto específico de este convenio, se llevará a cabo con la aportación por las partes de medios materiales, técnicos, humanos y económicos que sean precisos para la materialización de las acciones previstas. En concreto, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aportará instalaciones, infraestructuras, recursos humanos y técnicos, así como un total de 75.000 euros distribuidos en 25.000 euros cada uno de los tres años de vigencia del Convenio, de su presupuesto de gastos anual. La Universidad Pablo de Olavide aportará el equipo científico, material específico y laboratorios.

#### **Relación de humedales y Masas de Agua Subterránea**

El objetivo fundamental de este trabajo es implementar metodologías de modelización hídrica en sistemas lagunares alimentados por escorrentía superficial y subterránea a lagunas sobre materiales de alta permeabilidad y estimar el grado de ajuste de los resultados teóricos obtenidos con la evolución real del agua en las lagunas. Así, se podrá contribuir al conocimiento del grado de relación que existe entre estos humedales y las Masas de Agua Subterránea sobre las que se sitúan.

Para ello, se propone la instalación de sensores de medida de nivel en piezómetros someros cercanos a las lagunas y en las regletas de las lagunas que no los tengan instalados aún. Asimismo, se realizará la monitorización de la escorrentía generada en las cuencas vertientes a las lagunas mediante estos sensores. De esta forma, se realizarán balances hídricos diarios durante tres años en tres lagunas seleccionadas (Zahillo, Santa Olalla y Sopotón) que contribuirán a un mejor conocimiento de su hidrología.

El estudio se plantea desde una perspectiva ambiental, siguiendo los objetivos planteados en el Artículo 4 de la Directiva Marco del Agua (DMA) y los resultados servirán para mejorar los modelos conceptuales de funcionamiento de lagunas, poco desarrollados hasta ahora, lo que redundará en mayor precisión y efectividad, tanto de la planificación como de la gestión.



## **Inquietud de entidades e instituciones**

Este convenio responde a la inquietud de entidades e instituciones en relación con la progresiva disminución del periodo de inundación de algunas de las lagunas del Parque Nacional de Doñana, mejorando el conocimiento y la información de la red piezométrica mantenida por este Organismo de cuenca.



## Educación, Cultura y Deporte

### **ADENDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CASTILLOS DE SAN MARCOS (HUELVA) Y DE MOCLÍN (GRANADA)**

El Consejo de Ministros ha ratificado las autorizaciones provisionales para la suscripción de dos Adendas a los convenios de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía para la financiación de las obras de restauración del Castillo de San Marcos, en Sanlúcar de Gadiana (Huelva), y la del Castillo de Moclín, en Granada.

#### **Castillo de San Marcos (Huelva)**

Para la restauración de este castillo, el Ministerio de Fomento y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía firmaron en 2010 un convenio de colaboración para la financiación de las obras. La cantidad máxima asignada a éstas asciende a 1.373.798 euros. Debido al ritmo de ejecución de las obras resulta necesario proceder a un nuevo reajuste de anualidades y a modificar el plazo de ejecución del Convenio, si bien no se modifican ni los porcentajes de cofinanciación ni la cantidad máxima del gasto establecido.

La cantidad pendiente de abonar, que asciende a 682.898 euros, se hará efectiva abonando 321.238 euros en 2015 y 361.659 euros en 2016.

#### **Restauración Castillo de Moclín (Granada)**

Asimismo, en 2009 se firmó un convenio de colaboración entre las mismas instituciones públicas para la financiación de las obras de restauración del Castillo de Moclín, en Granada. La cantidad asignada para las obras asciende a 2.483.693 euros con una distribución de anualidades de 2009 a 2012.

Al igual que en el convenio del Castillo de San Marcos, la Adenda aprobada hoy por el Consejo de Ministros al Convenio del Castillo de Moclín no modifica ni los porcentajes, ni la cofinanciación, ni la cantidad máxima del gasto establecido. En el año 2016 se hará efectiva la cantidad pendiente de abonar que asciende a 817.661 euros.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA CON BULGARIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Reino de España y la República de Bulgaria, y se decide su ratificación.

Este Acuerdo deroga al anterior Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre España y la República de Bulgaria, hecho en 1980.

El nuevo Acuerdo constituye un marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de los dos países en dichos ámbitos, acorde a la realidad del momento. En él se regula la cooperación entre ambos países en diferentes áreas de la cultura como la literatura, las artes plásticas, cinematográficas, audiovisuales, las artes escénicas y musicales, la arquitectura, los museos, los archivos y bibliotecas, así como las industrias culturales y creativas.

Dicha cooperación se llevará a cabo a través de actividades tales como actuaciones y exposiciones, organización de festivales y acontecimientos culturales, realización de proyectos conjuntos, intercambio de información en materia cultural, visitas individuales o en grupo de expertos, bibliotecarios, o intercambios de estudiantes, profesores e investigadores en las áreas de la cultura y el arte.

#### **Patrimonio cultural**

Se contempla, también, la cooperación en protección del patrimonio cultural, restauración, conservación y mantenimiento de monumentos de carácter histórico y cultural, especialmente en lo que concierne a la prevención del tráfico ilícito de bienes culturales, según sus respectivas legislaciones nacionales y de las obligaciones contraídas en virtud de los convenios internacionales de los que ambos países sean parte.

Ambas Partes fomentarán además la cooperación científica y tecnológica en el ámbito bilateral (promoción de actividades científicas y de innovación a través de intercambios de científicos y tecnólogos; realización de programas conjuntos; intercambios de información, investigadores y publicaciones científicas etc.) y en el multilateral, promoviendo la cooperación conjunta en iniciativas como Era-Nets (Redes del Espacio Europeo de Investigación), JPIs (Iniciativas de Programación Conjunta) y EIPs (Asociaciones Europeas para la Innovación).



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO CON BÉLGICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Reino de Bélgica tendente a evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y el Protocolo- Además, se aprueba su ratificación.

Este Protocolo tiene por objeto actualizar, por una parte, la definición de “autoridad competente” de Bélgica incluida en el vigente Convenio de 1995 y, por otra, la referencia a la atribución competencial de los impuestos sujetos al régimen de intercambio de información que introducía el anterior Protocolo de modificación, suscrito en 2009, de dicho Convenio.



## Economía y Competitividad

### **MODIFICADO EL CONVENIO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ DE NANOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción de un acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por el que se modifica el convenio firmado en 2010, que tiene como finalidad la construcción del Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología (BIONAND), cofinanciado por el FEDER.

Con este acuerdo se aumenta la tasa de cofinanciación por parte del FEDER del 70 por 100 al 80 por 100, con la consiguiente modificación del cuadro de amortización. Este proyecto tiene un coste de 7,1 millones de euros. La modificación aprobada posibilita la mayor y mejor absorción de fondos procedentes del FEDER por parte del Estado español, sin que suponga aumento de los importes inicialmente comprometidos.



## Economía y Competitividad

### **MODIFICADO EL CONVENIO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA EL INSTITUTO DE LA GRASA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Acuerdo por el que se modifica el convenio del 21 de diciembre de 2011 entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la selección y ejecución del proyecto de construcción de edificio y equipamiento básico para el Instituto de la Grasa.

Este convenio dispone de 24,3 millones de euros. El Acuerdo de modificación aumenta la tasa de cofinanciación del FEDER al 80 por 100 del gasto subvencionable en lugar del 70 por 100 anterior. La parte correspondiente a la cofinanciación nacional la aporta directamente el Centro Superior de Investigaciones Científicas.



## BIOGRAFÍAS

### Justicia

Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer.-  
**D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR MARTÍN NÁJERA.**

Nacida el 18 de noviembre de 1957, es Licenciada en Derecho e ingresó en 1982 en la Carrera Fiscal.

Ha desempeñado diferentes puestos en las Fiscalías de Santander, hasta el año 2000 en que fue nombrada fiscal jefe del Tribunal Superior de Cantabria. Desde 2008 era fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid.-  
**D. JESÚS CABALLERO KLINK.**

Nacido el 23 de diciembre de 1959, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Fiscal.

Como fiscal ha ocupado diversos puestos en las Fiscalías de Córdoba y Cáceres, hasta el año 2000 en que fue nombrado fiscal de la Audiencia Nacional. En 2004 fue nombrado fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real, puesto que ocupaba en la actualidad.

Fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.-  
**D. MARÍA LOURDES RODRÍGUEZ REY.**

Nacida el 23 de junio de 1958, es Licenciada en Derecho.

Desde su ingreso en la Carrera Fiscal en 1984, ha estado destinada en la Fiscalía de León, donde ha sido fiscal coordinadora y fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de León. En 2009 fue nombrada directora del Centro de Estudios Jurídicos y actualmente era fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Palencia.





## Industria, Energía y Turismo

Propuesta de nombramiento como consejero del Consejo de Seguridad Nuclear.-

**D. JAVIER DIES LLOVERA.**

Nacido el 14 de julio de 1962 en Lérida, es Doctor Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña.

Catedrático de Ingeniería Nuclear en la Universidad Politécnica de Cataluña en el Departamento de Física e Ingeniería Nuclear de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona, donde dirigió la Sección de Ingeniería Nuclear. Es Vicepresidente de la European Nuclear Education Network.

